

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA:

Irene García Macías (Grupo Socialista).

VICEPRESIDENTES:

1º José María Román Guerrero (Grupo Socialista)

2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

SECRETARIA:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)

José Loaiza García (Grupo Popular)

Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

José Mª. González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí)

Viceinterventor:

Juan Manuel Ríos Muñoz

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2022.

“Primero: Aprobar el Plan Provincial del Área de Igualdad 2022 (anexo).

Segundo: Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín. De no formularse alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Tercero: Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, será publicado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz para su consulta por los interesados.

Asimismo, sin perjuicio de otros medios de publicidad, desde el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz se hará pública la información relativa a los convenios suscritos, en los términos previstos en la normativa de transparencia aplicable.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2022: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

“Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres”.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA 2022.

“PRIMERO.- Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA 2022 (anexo).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo

de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín.

TERCERO.- Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 5º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza reguladora del servicio público del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, quedando redactado el texto tras su modificación con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ”

Artículo 1º.- Objeto y fundamento.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la gestión, edición y consulta del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, como periódico oficial en el que se publicarán las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.

Artículo 2º.- Gestión del Boletín.

El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz es un servicio público de carácter provincial, competencia propia de la Diputación Provincial de Cádiz, a la que corresponde su edición y gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

Artículo 3º.- Características.

1. El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz publicará en castellano.

2. La publicación se efectuará de lunes a viernes, todos los días que sean hábiles a efectos administrativos en la Ciudad de Cádiz. Excepcionalmente y según las necesidades del servicio se editarán los suplementos necesarios, que acompañarán al ordinario.

3. Todos los números se publicarán en formato electrónico, en la forma prevista en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- Carácter oficial.

1. La publicación electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz tendrá los mismos efectos que los atribuidos a la edición impresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5º.- Estructura del Boletín Oficial.

1. Los anuncios y edictos publicados en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Cádiz, estarán ordenados en secciones, y dentro de la secciones por orden de entrada, de la siguiente manera:

1. - Administración del Estado.
2. - Junta de Andalucía.
3. - Diputación Provincial de Cádiz.
4. - Administración Local.
5. - Administración de Justicia.
6. - Varios.

2. El Sumario del Boletín recogerá dichas Secciones por el mismo orden.

3. El orden e inserción de las disposiciones señalado en este artículo podrá alterarse cuando, por la urgencia de la publicación de un original determinado, se ocasionaran retrasos o contratiempos en las operaciones de ajuste.

4. Los números del Boletín contendrán documentos completos y tendrán asignados el número que les corresponda dentro del año.

Artículo 6º.- Acceso de los ciudadanos.

1. El Boletín Oficial de la provincia de Cádiz se publicará en la página web www.bopcadiz.org o en cualquier otro dominio que en el futuro pueda asignar la Diputación, facilitando, en este caso, el enlace correspondiente a la nueva página, desde la anterior, durante el tiempo necesario para que los usuarios puedan tener conocimiento de la modificación.

2. La consulta podrá efectuarse utilizando cualquier de los navegadores comúnmente utilizados por los usuarios de Internet y permitirá el acceso universal, libre y gratuito, como mínimo, a las siguientes páginas:

- Calendario, en el que aparecerán diferenciados los días de publicación y los boletines publicados, como mínimo, desde el año 2001, con enlace de hipertexto al sumario del boletín correspondiente al día indicado.

- Búsqueda de documentos publicados, como mínimo, desde el año 2001, con los siguientes criterios de selección: fecha de publicación, número del boletín, órgano o persona de procedencia, número de orden y texto del sumario.

- Sumario de cada número, que seguirá, en una única columna, la estructura que establece el artículo 4 de esta Ordenanza, disponiendo cada referencia de enlace de hipertexto al documento correspondiente.

- Texto íntegro de los documentos en formato pdf, accesibles desde la página a la que se refiere el apartado anterior, con opciones de impresión y copia habilitadas.

- Sección de ayuda, con información general sobre las ediciones del Boletín, la normativa reguladora vigente, el sistema de localización de anuncios, los procedimientos para la gestión de su publicación, tarifas, suscripciones y adquisición de productos o servicios no gratuitos y medios de contacto con la administración del Boletín.

3. Las consultas se realizarán, exclusivamente, por los métodos ofrecidos en cada momento y con las características que se determinan en esta Ordenanza. En cualquier caso, el servicio de búsqueda no garantiza:

- Que la clasificación temática que realiza se corresponda fielmente con la que hubiera pretendido el usuario.

- Que su calidad, rendimiento o idoneidad sean las requeridas para fines concretos.

- La adecuación o corrección de los resultados deseados.

En la prestación de dicho servicio, el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz no se hace responsable del daño originado por el uso o la imposibilidad de uso, incluidos, sin limitación, daños por la pérdida de información para el negocio o cualquier otra pérdida pecuniaria, incluso si el usuario hubiera sido advertido de la posibilidad de que se produjeran tales daños. Tampoco se hace responsable de los daños que pudiera ocasionar el incorrecto funcionamiento de este servicio motivado por causas técnicas externas al mismo.

4. El usuario podrá imprimir los datos o copiarlos en otro soporte, teniendo en cuenta que dicha copia será exclusivamente para su uso personal o para uso interno de su empresa. No podrán manipularse ni utilizarse los datos para crear productos o servicios que, desde ningún punto de vista, sean comparables o interfieran con los productos o servicios que el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz ofrezca o pueda ofrecer en razón del servicio público que tiene asignado. El acceso al servicio podrá ser cancelado si el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz detecta patrones de uso contrario a las condiciones fijadas en los dos párrafos anteriores, en especial en lo referido a la reutilización de información para uso comercial. El producto resultante de este servicio no podrá ser asignado, licenciado, vendido o transferido a terceros, ni total ni parcialmente, por ningún medio físico o electrónico.

5. Los boletines estarán disponibles en la edición electrónica a partir de las ocho horas de cada día de publicación. El servicio se prestará de forma ininterrumpida todos los días del año.

Artículo 7º.- Autenticidad de los documentos.

1. En el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz se llevará un registro específico para la entrada de documentos dirigidos al Boletín oficial de la Provincia, así como un Libro Registro de Autoridades y Funcionarios facultados para firmar las ordenes de inserción de los originales destinados a su publicación, quedando en todo caso garantizada la autenticidad de los documentos.

2. El encargado del Registro de entrada de documentos dirigidos al Boletín Oficial registrará éstos por orden cronológico de recepción, asignándoles el número de orden que servirá para su tramitación.

3. En el Libro Registro de Autoridades y Funcionarios constarán la firma y el nombre y cargo de la persona a la que pertenezca que estará acreditada por el funcionario que en cada caso corresponda con indicación, según su normativa específica, de las personas facultadas para ordenar la inserción, de los posibles suplentes, por orden de suplencia, así como de las modificaciones que se produzcan.

4. Los particulares que soliciten la publicación de anuncios deberán acreditar de forma fehaciente la identidad y, en su caso, la representación con la que actúen.

Artículo 8º.- Facultad de ordenar la inserción.

1. La orden de inserción corresponde al órgano competente de la Administración anunciante, que será dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio del Boletín Oficial de la Provincia. Tras la comprobación de la autenticidad de los documentos, del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y esta Ordenanza, y previo el pago de la tasa o contraprestación económica que, en su caso, corresponda, el Presidente de la Diputación, o el Diputado o funcionario en quien delegue, ordenará la publicación del documento. Para la publicación de acuerdos de aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico y de su normativa, deberá acreditarse, como condición legal previa, el depósito de dicho instrumento en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en el registro del Ayuntamiento correspondiente, mediante certificación registral expedida al efecto. Los Estudios de detalle sólo requerirán la certificación de depósito en el registro del Ayuntamiento. En el caso de instrumentos para los que no sea necesario el depósito previo para su publicación, por serles de aplicación la Disposición Transitoria Única del Decreto 2/2004, de 7 de enero, la orden de inserción indicará esta circunstancia.

2. Tratándose de anuncios de la propia Diputación Provincial de Cádiz la orden de publicación se considerará implícita en la firma del documento a publicar por el Presidente o Diputado en el que se hayan delegado las competencias que motivan el anuncio.

3. Los anuncios particulares deberán cumplir los requisitos que la legislación específica requiera para su publicación, procediendo la denegación de ésta en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

Los particulares que pretendan someter a información pública un instrumento de planeamiento a iniciativa particular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán acompañar a la solicitud certificado del Secretario de la Entidad Local acreditativo de que han transcurrido tres meses desde la entrada de la solicitud en el Registro general del Ayuntamiento, con el correspondiente instrumento urbanístico completo, sin que se le haya notificado resolución sobre la aprobación inicial, y sin que se le haya requerido subsanación documental. Como contenido necesario del anuncio, deberá éste expresar un índice con los trámites acreditativos realizados y el Ayuntamiento donde se podrá consultar el expediente y dirigir las alegaciones.

Artículo 9º.- Remisión de documentos.

1. El documento a publicar se remitirá en formato electrónico junto con la orden o solicitud de inserción a través del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Cádiz. Se acompañará información sobre la identidad de la entidad o particular que deba abonar la publicación (nombre, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico).

2. Se atenderán las siguientes reglas ortográficas en la composición:

- Los textos se telearán en mayúsculas y minúsculas, incluyendo los nombres de personas o entidades.

- La puntuación decimal se indicará siempre con una coma.

- No se utilizará la letra "l" (ele) como si fuera el número "1" (uno).

- Los principios de párrafo llevarán un espacio de tabulador.

3. Se reseñará el texto que debe figurar en el sumario, con un máximo de 200 caracteres, y junto con la firma figurará el nombre y apellidos del firmante.

4. En el supuesto de falta de datos o de redacción ininteligible, no se cursará la publicación.

5. Los originales serán publicados en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano competente, sin que por ninguna causa puedan anularse, variarse o modificarse sus textos una vez estos hayan tenido entrada en el registro, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma expresa y fehaciente, en el plazo de diez días desde su recepción. Este plazo se reducirá a tres días en el caso de publicaciones urgentes y de aquellas cuya publicación se haya de realizar los días cinco y veinte de cada mes, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

6. Si algún texto aparece publicado con erratas que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, será reproducido inmediatamente su totalidad o en la parte necesaria con las debidas correcciones, con cargo al responsable de la misma. La corrección podrá acordarse de oficio por la Diputación Provincial cuando se trate de errores tipográficos o de impresión producidos en la transcripción del original presentado por el órgano o persona anunciante.

Artículo 10º.- Publicación de anuncios.

1. La Diputación Provincial de Cádiz está obligada a publicar los documentos a los que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la misma y, previo pago de la tasa o contraprestación económica que, en su caso, esté establecida.

2. Los anuncios particulares podrán ser insertados cuando cumplan los anteriores requisitos y su contenido corresponda con el objeto del servicio público legalmente encomendado a la Diputación.

Artículo 11º.- Forma y plazos de publicación.

1. La publicación de los documentos se realizará por orden cronológico de presentación, que sólo puede ser alterado cuando la publicación sea declarada urgente por el órgano remitente en la orden de inserción, que deberá acreditar suficientemente, o cuando el volumen del texto a publicar así lo exija, respetándose en todo eso el plazo máximo establecido.

2. La publicación deberá producirse en el plazo máximo de los quince días hábiles posteriores al pago si éste resulta exigible, o, tratándose de anuncios de inserción gratuita, desde la recepción de la orden de inserción o de la subsanación de los defectos observados cuando haya mediado requerimiento para ello. En caso de publicación urgente, dicho plazo se reducirá a tres días hábiles.

3. Cuando el documento adolezca de algún efecto subsanable, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, mediante requerimiento en el que se advertirá que de no producirse la subsanación, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.

Artículo 12º.- Protección de datos.

1. Los originales que se envíen al Boletín tendrán carácter reservado, no pudiendo facilitarse información alguna acerca de los mismos, salvo autorización expresa del órgano o persona remitente, quedando responsable el personal de los servicios correspondientes de la confidencialidad de los documentos hasta su publicación.

2. Tanto la Diputación Provincial de Cádiz como el órgano emisor del documento a publicar han de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Artículo 13º.- Tasa de publicación.

1. La publicación de los textos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, estará sujeta al pago de la tasa o contraprestación económica que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza y en las disposiciones o acuerdos que regulen el régimen económico del servicio, por lo que el órgano remitente deberá indicar en la orden de inserción la norma que establezca la obligatoriedad de la misma y, en su caso, de su exención.

2. Las tarifas que se establecen para la prestación de los servicios de esta Ordenanza, se clasifican en:

a. Tarifa ordinaria. Referida a aquellas inserciones realizadas en el plazo máximo de quince días hábiles posteriores al pago.

b. Tarifa de urgencia. Cuando el plazo anteriormente señalado se reduce a tres días por ser urgente la publicación.

3. Estarán exentos de pago:

a. La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b. Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio. No se admitirán más beneficios fiscales que los expresamente recogidos en las disposiciones con rango de Ley, ni se conocerán más bonificaciones que las previstas en el apartado 8 de este artículo.

4. Se exceptúan de la exención a que se refiere el apartado anterior las siguientes publicaciones:

a. Los anuncios publicados a instancia de particulares.

b. Los anuncios de licitaciones de todo tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en su legislación específica.

c. Los anuncios oficiales de la Administración de Justicia a instancia de particulares.

d. Los anuncios cuyo coste sea repercutible a los interesados según las disposiciones aplicables, salvo en los supuestos en los que dichos anuncios deriven de entidades urbanísticas colaboradoras de imperativa constitución por así determinarlos los Planes Generales de Ordenación Urbanística para su gestión y desarrollo y se encuentren reguladas en normativa específica que así las justifique.

e. Los anuncios derivados de procedimientos sujetos al pago de una tasa, precio público u otro tipo de derechos económicos.

f. Los anuncios que puedan reportar, directa o indirectamente, un beneficio económico al remitente o solicitante, o tuvieran contenido económico. No se considerará, a estos efectos, que reporta un beneficio económico o que tenga contenido económico las citaciones para ser notificados por comparecencia en los procedimientos de recaudación de los diferentes tributos o de multas, en los casos en que, intentada la notificación al interesado o representante por parte de la Administración tributaria o entidades y corporaciones de derecho público a las que corresponde su recaudación, ésta no haya sido posible. Igualmente no se considerarán que tengan contenido económico o reporten beneficio económico las notificaciones edictales o citaciones para ser notificados por comparecencia de los actos dictados en el seno de procedimientos sancionadores y cuya publicación sea obligatoria conforme a la normativa vigente.ii.

g. Los anuncios que puedan publicarse, además, en un diario, según disposición legal o reglamentaria.

5. Gozarán de bonificación en las tarifas por inserción de los Planes Generales de Ordenación urbanística los Ayuntamientos, con arreglo a la siguiente escala:

- a. Municipios de más de 100.000 habitantes60 por 100.
- b. Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes.....70 por 100.
- c. Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes.....80 por 100.
- d. Municipios de menos de 20.000 habitantes100 por 100.

Artículo 14º.- Medios de pago.

1. A efectos de su régimen económico, las inserciones o publicaciones pueden ser: de pago previo, de liquidación aplazada, y gratuitas o exentas de pago.

2. Se considerarán de pago previo todas las inserciones, salvo las contempladas en el artículo 13.3 de esta Ordenanza. En estos supuestos la publicación no se realizará hasta que se haya verificado el pago. Una vez recibido el anuncio, la administración del Boletín enviará una comunicación al obligado al pago, en las que se indicará el número del anuncio, importe y concepto del mismo.

3. Únicamente se admitirá el pago aplazado de inserciones cuando se desconozca algún otro elemento interesado, y en particular:

a. Los procedentes de Juzgados y Tribunales que correspondan a la parte que litigue bajo los beneficios de la justicia gratuita, que se abonarán cuando se hagan efectivas las costas sobre bienes de cualquier de las partes.

b. Los procedentes de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional social en los casos en que las costas recaigan sobre el demandado.

El anuncio de pago aplazado se valorará por la administración del Boletín y se le comunicará a la entidad u organismo correspondiente para su posterior pago. Los obligados los pagarán los anuncios una vez realizada su publicación, dentro de los plazos que se fijan en la notificación.

4. Los Organismos, Corporaciones y Entidades que anuncien subastas, concurso, adquisiciones, enajenaciones, servicios u obras de cualquier índole deberán satisfacer directamente el importe de los anuncios publicados, aunque hayan consignado en los pliegos de condiciones la obligación de los adjudicatarios de reintegrar la cantidad anticipada por tal concepto. Si la subasta se declarase desierta, el pago del anuncio estará a cargo del Organismo, Corporación o Entidad que ordenó la inserción.

5. En los procedimientos de contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los adjudicatarios quedarán obligados al pago de los anuncios que haya sido preciso publicar en razón del contrato que se les adjudica. La acreditación del pago de los anuncios deberá acreditarse por el contratista para la formalización del contrato.

6. Se establecen los siguientes medios de pago:

- a. Pago en metálico en las oficinas de la administración del Boletín.
- b. Transferencia o ingreso bancario.
- c. Cheque conformado o bancario.
- d. Tarjeta de crédito.

e. Giro postal o telegráfico. Para los supuestos de pago mediante giro postal, telegráfico, talón conformado o bancario, transferencia e ingreso bancario, deberán hacerse constar el número del anuncio, nombre, Número de Identificación Fiscal y domicilio.

7. Se considerarán abonadas las publicaciones:

a. Cuando se haya hecho efectivo su importe en la Administración del Boletín.

b. En las transferencias o ingresos bancarios, en el momento en que la Administración del Boletín tenga conocimiento de su ingreso en la cuenta "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz", abierta en las entidades de crédito designadas como colaboradoras. Se deberá enviar copia de la transferencia o ingreso, con los datos cumplimentados, mediante carta, fax o por vía telemática.

c. En el caso de Giro postal telegráfico, en el momento de su recepción, o a través del envío mediante fax del resguardo correspondiente y/o validado por la oficina postal. En estos ingresos constarán los datos que se especifican en el apartado anterior. Si la falta de estos datos, su inexactitud o imprecisión, impiden determinar el anuncio al que el ingreso corresponde, se considerará como no efectuado, sin perjuicio de la devolución al remitente la cantidad recibida.

d. En las tarjetas de crédito, en el momento de confirmación de la transacción económica.

8. Una vez efectuado el pago, la administración del Boletín procederá a la expedición de la correspondiente factura, que se remitirá por correo ordinario o electrónico.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, párrafo 2º, de la Ley 5/2002, de 4 de abril, se podrán suscribir convenios de colaboración con asociaciones empresariales que defiendan intereses profesionales del correspondiente sector. Dichos convenios podrán regular aspectos relacionados con la forma de pago de los anuncios y condiciones de publicación de los mismos.

Disposición Derogatoria Única.- Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido

el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados durante treinta días, dentro de los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiera el acuerdo inicial. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. El acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a tal categoría, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS.
PUNTO 6º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2022.

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 117.527,74€.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Importe |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| Créditos extraordinarios | 2022 01 933A 76801 | 9.527,74 |
| Créditos extraordinarios | 2022 01 171A 76801 | 46.000,00 |
| Créditos extraordinarios | 2022 01 334A 48007 | 20.000,00 |
| Créditos extraordinarios | 2022 01 342A 76801 | 42.000,00 |
| TOTAL | | 117.527,74 |

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 117.527,74€.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Proyecto | Importe |
|---------------------|---------------------------|------------------|-------------------|
| Bajas por anulación | 2022 01 151AC 60900 | 2010 2 10SGP 1 | 9.527,74 |
| Bajas por anulación | 2022 01 151AC 60900 | 2010 2 10SGP 1 | 46.000,00 |
| Bajas por anulación | 2022 01 341A 46800 | | 5.000,00 |
| Bajas por anulación | 2022 01 454A 76800 | 2022 4 PRESI 888 | 5.000,00 |
| Bajas por anulación | 2022 01 341A 46200 | | 5.000,00 |
| Bajas por anulación | 2022 01 454A 76200 | 2022 4 PRESI 888 | 5.000,00 |
| Bajas por anulación | 2022 01 151AC 60900 | 2010 2 10SGP 1 | 42.000,00 |
| TOTAL | | | 117.527,74 |

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 17.000,00€, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Importe |
|------------------------|---------------------------|------------------|
| Transferencia positiva | 2022 03 414 48000 | 17.000,00 |
| TOTAL | | 17.000,00 |

Financiados con:

| Modificación | Aplicación presupuestaria | Importe |
|------------------------|---------------------------|------------------|
| Transferencia negativa | 2022 03 170 22706 | 17.000,00 |
| TOTAL | | 17.000,00 |

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 ,177 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 ,38 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL.
PUNTO 7º:EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL CON LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ, DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DE UN CORWORKING DIGITAL COFINANCIADO POR FEDER.

"PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la concesión de las subvenciones de carácter directo y excepcional vía Convenio de Colaboración para la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial a través del Proyecto Coworking/Hub digitales; con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, NIF Q1173001G, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera NIF Q1173005H y con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, NIF Q1173002E, por los importes correspondientes al 20% del gasto total más los gastos asistencia técnica, y que que se detallan en el punto siguiente.

1.- Cámara de Comercio de Cádiz, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 99.632 € y 12.200 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 111.832 €.

2.- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 207.525,60 € y 24.000 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 231.525,60 €.

3.- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe máximo de 159.000 € y 19.400 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 178.400 €, desglosado en las siguientes categorías:

En relación a los límites porcentuales establecidos en el Art. 174, apartado 3, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos iniciales en 2022 referidos por la norma ascienden a 9.036.300,00 € y 576.952,00 € de capítulo

1.- Cámara de Comercio de Cádiz, NIF Q1173001G, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 99.632 € y 12.200 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 111.832 €, desglosado en las siguientes categorías:

| CONCEPTO | 2022 | | 2023 | |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Capítulo 4 02 433 48000 | Capítulo 7 02 433 78000 | Capítulo 4 02 433 48000 | Capítulo 7 02 433 78000 |
| Adquisición inmueble | | 33.600,00 € | | |
| Gastos adquisición inmueble (Pago del ITPyAJD) | 2.552,00 € | | | |
| Proyecto, Dirección de obra y licencias | 7.200,00 € | | | |
| Gastos Asistencia Técnica Incyde | 6.100,00 € | | 6.100,00 € | |
| Adecuación del local | | | | 22.560,00 € |
| Equipamiento | | | | 14.000,00 € |
| Gastos material software | | | 13.600,00 € | |
| Servicios profesionales externos (mentoring y comunicación) | | | 6.120,00 € | |
| TOTAL POR CAPÍTULOS | 15.852,00 € | 33.600,00 € | 25.820,00 € | 36.560,00 € |

2.- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, NIF Q1173005H, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe de 207.525,60 € y 24.000 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 231.525,60 €, desglosado en las siguientes categorías:

| CONCEPTO | 2022 | | 2023 | |
|----------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Capítulo 4 02 433 48000 | Capítulo 7 02 433 78000 | Capítulo 4 02 433 48000 | Capítulo 7 02 433 78000 |
| Rehabilitación del edificio | | 108.887,35 € | 836,96 € | 52.545,83 € (* La cantidad que inicialmente se estableció fue 53.382,79 €, si bien sobre esta cantidad hay que detracer 836,96 €, que por su naturaleza del gasto corresponden al capítulo 4. |
| Tasas derivadas de la licencia de obra | 5.309,59 € | | | |
| Equipamiento básico y tecnológico | | | | 20.120,00 € |
| Servicios profesionales para la ejecución de actividades | | | 13.600,10 € | |
| Comunicación y Difusión | 1.290,00 € | | 4.935,77 € | |
| Asistencia técnica | 12.000,00 € | | 12.000,00 € | |
| TOTAL POR CAPÍTULOS | 18.599,59 € | 108.887,35 € | 31.372,83 € | 72.665,83 € |

3.- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, NIF Q1173002E, el 20% del gasto total, lo que se traduce en un importe máximo de 159.000 € y 19.400 € en concepto de asistencia técnica, sumando un total de 178.400 €, desglosado en las siguientes categorías:

| CONCEPTO | 2022 | | 2023 | |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Capítulo 4 02 433 48000 | Capítulo 7 02 433 78000 | Capítulo 4 02 433 48000 | Capítulo 7 02 433 78000 |
| Impuestos/Notaría/Licencia de Obras/Proyecto Básico | 10.635,73 € | | | |
| Adquisición y adecuación del inmueble | | | 88.364,27 € | |
| Equipamiento básico y tecnológico | | | 20.000,00 € | 5.800,00 € |
| Software | 6.000,00 € | | | |
| Servicios Profesionales | 9.200,00 € | | 14.000,00 € | |
| Comunicación y difusión | 3.000,00 € | | 2.000,00 € | |
| Asistencia técnica | 9.700,00 € | | 9.700,00 € | |
| TOTAL POR CAPÍTULOS | 38.535,73 € | 108.364,27 € | 25.700,00 € | 5.800,00 € |

La autorización y compromiso de los gastos del ejercicio 2023, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice su presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias y los documentos contables a los que se imputaran los gastos de los ejercicios 2022 y 2023 son:

Del ejercicio 2022:

número de RC 220220000442 por importe de 73.000 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de RC 220220000446 por importe de 250.851,62 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Cádiz:

número de AD previo 920220000551 por importe de 15.852 € de la aplicación

IV y VII respectivamente a nivel de bolsa de vinculación jurídica. La consulta de la bolsa de vinculación jurídica se ha realizado a la orgánica 02.

El 70% de dicha cantidad, daría lugar al límite máximo para 2023, que asciende 6.325.410,00 € en capítulo IV y 403.866,40 € en capítulo VII. De este importe hay que minorar los compromisos existentes a la fecha para la anualidad 2023, que son de 0,00 €, incluyendo la propuesta de compromiso actual para ese ejercicio que es de 82.892,83 € en capítulo IV y 115.025,83 € en capítulo VII; por lo que en este caso se cumple tanto en capítulo IV como en capítulo VII dichos límites del gasto, no siendo necesaria la elevación al Pleno de la Corporación de aprobación del incremento de los límites establecidos en capítulo VII como bien se indica en la propuesta del área gestora.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual que se relaciona a continuación con las Cámaras de Comercio de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio, de las posibles variaciones por anualidad en función del ritmo de ejecución del proyecto subvencionado:

presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000555 por importe de 33.600 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera:

número de AD previo 920220000552 por importe 18.599,59 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000556 por importe de 108.887,35 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico

BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

número de AD previo 920220000553 por importe de 38.535,73 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920220000557 por importe de 108.364,27 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Del ejercicio 2023, se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, sobre los límites de compromisos fijados, financiándose estos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, detallándose no obstante a continuación los documentos contables precedentes:

número de RC 220229000014 por importe de 82.892,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de RC 220229000016 por importe de 115.025,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Cádiz:

número de AD previo 920229000043 por importe de 25.820 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000046 por importe de 36.560 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera:

número de AD previo 920229000044 por importe de 31.372,83 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000047 por importe de 72.665,83 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

número de AD previo 920229000045 por importe de 25.700 € de de la aplicación presupuestaria 02 433 48000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

número de AD previo 920229000048 por importe de 5.800 € de la aplicación presupuestaria 02 433 78000 del presupuesto de gasto del expediente electrónico BTR_OTRANSF/2022/4 y vinculado al proyecto de gasto 2022 5 CD 1 1 (Programa Coworking Digital).

TERCERO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación los actos necesarios en ejecución del presente acuerdo, y autorizar a la misma para la firma de los Convenios de Colaboración con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz y del Campo de Gibraltar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

CUARTO.- Disponer la publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Cádiz de los Convenios de Colaboración una vez formalizados por la Diputación con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz y del Campo de Gibraltar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera."

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz a que establezca un plan de difusión e información para pequeños municipios de los nuevos aspectos relativos a la competencia municipal y los avances que supone la aplicación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz a que establezca una línea de subvenciones para pequeños municipios que necesiten formular tanto Planes General de Ordenación Municipal y Planes de Ordenación Urbana, como Planes Básicos de Ordenación Municipal, en el marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía."

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LOS BANCOS A LAS PERSONAS MAYORES Y CONSUMIDORES VULNERABLES.

"PRIMERO: Que la Diputación de Cádiz adapte los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica su fuese necesaria.

SEGUNDO: Que la Diputación de Cádiz tenga en cuenta, a la hora de realizar cualquier operación, las entidades colaboradoras que presten una atención prioritaria a las personas consumidoras mayores o vulnerables.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a FACUA."

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO MARINO EN LA COSTA DE CÁDIZ.

"* El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz expresa su rechazo preventivo al proyecto para la instalación de un parque eólico marino frente a las

playas de La Caleta, en Cádiz, y de la Costilla, en Rota, mientras existan dudas e incertidumbres sobre el mismo, así como el consenso social e institucional necesario en los tres municipios afectados por el proyecto.

* Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Cádiz, Rota, El Puerto de Santa María, Sanlúcar, Conil de la Frontera y Barbate, a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Mando de Unidades de Acción Marítima de Cádiz, a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y a la Capitanía Marítima de Cádiz, al Ministerio de Industria y al de Transición Ecológica."

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE COMPETENCIAS DIGITALES EN LAS PERSONAS MAYORES.

"Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en las políticas de envejecimiento activo iniciativas para fortalecer las competencias digitales básicas de las personas más mayores y para ello se insta a desarrollar estas medidas en todos los centros de participación activa de la Junta de Andalucía y además, en colaboración con las organizaciones de personas mayores y las administraciones locales, a través de la puesta en marcha de una convocatoria específica de subvenciones por importe de 6 millones de euros que permita proporcionar a las personas mayores oportunidades de formación con itinerarios formativos en alfabetización digital que den respuesta a sus demandas y necesidades, para garantizar el acceso a los servicios y recursos de la Junta de Andalucía y especialmente el acceso al sistema público de salud.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP."

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LAS PERSONAS DE GRADO I EN LEY DE DEPENDENCIA.

"Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que con carácter inmediato, se recupere la intensidad de 20h de SAD a las personas con grado uno de dependencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los municipios de la provincia de Cádiz."

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PARQUE EÓLICO EN AGUAS DE LA BAHÍA.

"Primero.- Mostrar su rechazo al anteproyecto del Parque Eólico Marino del Puerto de Cádiz tramitado en la actualidad por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en aras a la protección del litoral marino de Cádiz y de nuestro entorno natural, nuestras playas y de nuestro paisaje como recurso ambiental, turístico y estratégico de nuestra provincia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como a los municipios de Cádiz, Rota, Puerto Real y Puerto de Santa María."

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA.

"Primero: Instar a la Junta de Andalucía como administración responsable de la aprobación de Planes de Empleos Públicos con carácter temporal, a que incluya entre los perfiles de desempleados prioritarios aquellos demandantes de empleo que hayan sufrido inactividad laboral más de seis meses a lo largo de los cuatro últimos años cotizados.

Segundo: Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que elimine o por lo menos estudie la posibilidad de ampliar el plazo legal para pedir las prestaciones por desempleo desde el cese del trabajo.

Tercero: Notificar la adopción del siguiente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España."

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONALIZADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS A LOS MAYORES EN LAS ENTIDADES BANCARIAS.

"Primero: Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que las entidades bancarias ofrezcan un servicio de atención prioritaria y personalizada que evite largas colas y esperas a la intemperie a los mayores legos en medios tecnológicos y arbitren mecanismos que faciliten la experiencia en el uso de los cajeros automáticos y otros servicios bancarios.

Segundo: Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas necesarias a fin de que los bancos cuenten con un gestor especializado para mayores en horario amplio de manera que se frene el vaciado y cierre de sucursales en pequeños y medianos municipios y la drástica reducción de personal en el sector bancario."

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTADO DE CÁDIZ RELATIVA AL APOYO AL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA BILUR S.L.

"1. Que esta Diputación se comprometa a mejorar los pliegos de las subcontratas, especialmente aquellas más feminizadas, reduciendo la brecha salarial entre sectores, y mejorando las condiciones laborales existentes en materia salarial, estabilidad, etc en coordinación con la representación sindical.

2. Que esta Diputación estudie la posibilidad de recuperar los servicios subcontratados para gestionarlos directamente, especialmente aquellos más feminizados, así como otras fórmulas como cooperativas de trabajadoras, además de estudiar qué herramientas y medidas pueden evitar situaciones similares a la actual.

3. Instar a la Delegación Territorial de Salud y Familiar a asumir su responsabilidad como administración y agilizar la resolución del problema, siguiendo el ejemplo de otras administraciones, velando por los derechos de las trabajadoras afectadas.

4. Instar al gobierno centrar a la derogación de la reforma laboral y la elaboración de una nueva reforma laboral que establezca un nuevo marco de relaciones

laborales donde la subcontratación y la precariedad no sea la característica principal.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON EL RECHAZO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO OFF SHORE EN LA BAHÍA DE CÁDIZ.

“Instar al gobierno autonómico, al ministerio de Transporte, Industria, Defensa y Transición ecológica, así como a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz a paralizar el proyecto de instalación del parque eólico off shore en zona II de aguas del Puerto de la Bahía de Cádiz antes de que se otorgue definitivamente la concesión definitiva con el objetivo de abrir un proceso de estudio pormenorizado de las dificultades técnicas, medioambientales y paisajísticas que conlleva el proyecto contando para ello con los ayuntamientos afectados, ciudadanía y movimientos sociales.”

22/02/2022. La Secretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez
Nº 17.561

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 22 de febrero de 2022, propuesta de resolución relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo vacante de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.025, para el Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021, posteriormente modificada mediante Resolución de 4 de octubre de 2021, publicada en el BOP núm. 195, de 13 de octubre de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.025, para el Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Rafael Luis Torres Martell, con D.N.I. núm. ***6939**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 15 de febrero de 2022 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de puesto de trabajo vacante de ‘Jefe/a Servicio’, identificado con el código F-27003.025.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a Servicio (código F-27003.025), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 15 de febrero de 2022, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que los

destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de ‘Jefe/a Servicio’, identificado con el código F-27003.025, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de Rafael Luis Torres Martell, con D.N.I. núm. ***6939**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

SEGUNDO: Determinar que el lugar de destino de la persona indicada sea en el Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/02/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 17.645

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 22 de febrero de 2022, propuesta de resolución relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo vacante de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.021, para el Servicio de Cooperación Internacional, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.021, para el Servicio de Cooperación Internacional, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Paula Andreu Carrera, con D.N.I. núm. ***5727**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 15 de febrero de 2022 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de puesto de trabajo vacante de ‘Jefe/a Servicio’, identificado con el código F-27003.021.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a Servicio (código F-27003.021), publicadas en BOP de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 15 de febrero de 2022, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de 'Jefe/a Servicio', identificado con el código F-27003.021, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de Paula Andreu Carrera, con D.N.I. núm. ***5727**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

SEGUNDO: Determinar que el lugar de destino de la persona indicada sea en el Servicio de Cooperación Internacional, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/02/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 17.652

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 22 de febrero de 2022, propuesta de resolución relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo vacante de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.024, adscrito al Área de Igualdad, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021, se ha dispuesto la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.024, adscrito al Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Carmen Pilar Horta González, con D.N.I. núm. ***6644**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 22 de febrero de 2022 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de puesto de trabajo vacante de 'Jefe/a Servicio', identificado con el código F-27003.024.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a Servicio (código F-27003.024), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 22 de febrero de 2022, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de 'Jefe/a Servicio', identificado con el código F-27003.024, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de Carmen Pilar Horta González, con D.N.I. núm. ***6644**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

SEGUNDO: Determinar que el lugar de destino de la persona indicada sea el Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/02/22.La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 17.940

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 22 de febrero de 2022, propuesta de resolución relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo vacante de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.006, para el Servicio de Contratación y Personal, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021, se ha dispuesto la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.006, para el Servicio de Contratación y Personal, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca, por parte de la persona seleccionada Eva María Alonso López, con D.N.I. núm. ***7467**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y

en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 15 de febrero de 2022 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de puesto de trabajo vacante de 'Jefe/a Servicio', identificado con el código F-27003.006.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a Servicio (código F-27003.006), publicadas en BOP de Cádiz núm. 190, de 4 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 15 de febrero de 2022, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de 'Jefe/a Servicio', identificado con el código F-27003.006, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de Eva María Alonso López, con D.N.I. núm. ***7467**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

SEGUNDO: Determinar que el lugar de destino de la persona indicada sea en el Servicio de Contratación y Personal, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Conceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/02/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 17.946**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Ignacio García de Quirós Pacheco, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Oficina de Sanlúcar de Barrameda, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario ejercicio 2022 de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

1º.- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS**, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

2º.- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS**, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

3º.- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

4º.- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

5º.- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 4 de abril hasta el 17 de junio de 2022, ambos inclusive.

6º.- **TASAPOR OCUPACIÓN DELA VÍAPÚBLICA CON ESCAPARATES**, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

7º.- **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)**, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

8º.- **TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS**, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

- 2º semestre 2021: desde el 4 de abril hasta el 17 de junio de 2022, ambos inclusive.

- 1º semestre 2022: desde el 1 de julio hasta el 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:

El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP, Dipupay (disponible en Google Play y App Store).
- A través de Internet, en la Página Web <https://sprygt.dipucadiz.es>.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 257 de la Unidad de Recaudación de Sanlúcar de Barrameda o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en CI Banda Playa nº 45 (antigua Comandancia de Marina), en días laborables y en horario de 10:00 h. a 13:00 h.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Sanlúcar de Barrameda, a 24 de febrero de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Ignacio García de Quirós Pacheco. **Nº 18.194**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto de fecha de 18 de noviembre de 2021 del Sr. Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA 05/20) para la implantación de Glamping Ecológico Sostenible y Centro de Investigación y Conservación de Artes Decorativas, en Finca "Los Moratos" del Diseminado de Patria, con Referencia Catastral nº 11039A05500016000RR (polígono 55, parcela 16), de este Término Municipal, Finca Registral nº 4.804 de las de Vejer, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate; promovido por la Mercantil Ingeniería y Lógica SL (con CIF nº B-91XXXXXX), actuando a través de D. Andrés Luque Bendala (con DNI nº XX.X87.0XX-H), quedando sometido el expediente a Información Pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Andalucía, Edificio Zona Franca – Local 30, de esta localidad. Asimismo se ha insertado anuncio en el Catálogo de Información Pública del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Portal de Transparencia: Medio Ambiente, Urbanística y Vivienda / Urbanismo) y en el mismo podrá consultarse el contenido técnico del Proyecto de Actuación.

Nueve de febrero de dos mil veintidós. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carlota Polo Sánchez. Diez de febrero de dos mil veintidós. Fdo.: José Ortiz Galván. **Nº 12.201**

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), en sesión del diez de Febrero de dos mil veintidós, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de dos locales comerciales en el Pasaje Antigua Plaza de Abastos, con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan, Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de concurso, con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de Expediente: 01/22

2.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de 2 locales comerciales situados en el Pasaje Antigua Plaza de Abastos de Alcalá del Valle (Cádiz).

Duración: 10 años, prorrogables hasta un máximo de 15.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Abierto; Forma: varios criterios.

4.- Renta: La establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso y prestación de los servicios de Mercado Municipal a razón de 48,30 €/m².

5.- Garantías.

Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento núm. 1-11693-Alcalá del Valle (Cádiz).

Teléfono: 956135080-135001

7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 20 días naturales a partir de la inserción del anuncio en el BOP.

Documentación que integrarán las ofertas: Se señala en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, núm. 1-11693-Alcalá del Valle (Cádiz)

8.- Apertura de ofertas: Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1 – Alcalá del Valle, el 6º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas.

Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puedan obtener los pliegos: www.alcaladelvalle.es

Alcalá del Valle a 15 de Febrero de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 13.347

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022 se ha aprobado definitivamente la Redelimitación del ARI T 04 (UE50), instancias de LANDCOMPANY 2020, S.L.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a 17/02/22. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbano, Rafael De Cozar Pérez. Firmado. 18/02/22. La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 17.621

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

REGLAMENTO INTERNO TURNO DE MOVILIDAD PROGRAMADA

El presente Reglamento desarrolla las características, funciones y acceso al turno de movilidad programada, recogido en el artículo 16 de la Relación y el Código de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

1.- CARACTERÍSTICAS.

1.1.- ROTACIÓN.

Lunes a viernes, mayoritariamente de mañana.

En el periodo de un mes, de lunes a jueves, podrán realizar un máximo de DOS (2) NOCHES y DOS (2) TARDES, siempre y cuando la Jefatura de la Policía lo viera necesario por las demandas del servicio.

1.2.- HORARIO.

La duración de la jornada laboral durante todo el año será de 7 horas.

Turno de MAÑANA:De 08:00 a 15:00 horas.

Turno de TARDE:De 14:00 a 21:00 horas.

Turno de NOCHE:De 20:00 a 03:00 horas.

2.-FUNCIONES.

Aquellas asignadas por la Jefatura sobre gestión de la Policía Local dentro de las funciones propias de la Policía Local.

3.- CAUSAS PARA ACCEDER AL REFERIDO TURNO.

Las causas por las que se podrá establecer el pase al turno de movilidad programada serán las siguientes:

1º- El cumplimiento de la edad de 55 años.

2º- La disminución de las aptitudes psicofísicas y sensoriales necesarias para el desempeño de la función policial.

La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, físico o psíquico que incapacite al funcionario para el normal desempeño o de las funciones de su puesto de trabajo debiendo justificarse mediante informe médico y siempre que la intensidad de dicha disminución no sea causa de jubilación.

4.- RESOLUCIÓN SOBRE PASE A TURNO DE MOVILIDAD.

El acceso al turno de movilidad programada conllevará la tramitación de un procedimiento que se iniciará a solicitud del interesado, y que será resuelto mediante Decreto de Alcaldía previa comprobación de las causas que justifican el pase a este turno.

La desaparición de la disminución de las aptitudes psicofísicas y sensoriales antes referidos, que impidan el desempeño de la función supondrá la salida del turno de movilidad programada.

Nº 17.845

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Expediente Pleno 2/2022. D. JORGE JIMÉNEZ OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“PUNTO 3º.- DICTAMEN PROPUESTA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 7 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2022 adoptó acuerdo sobre dotación económica de los grupos políticos con representación en el Consistorio de Los Barrios.

Visto que el punto segundo de acuerdo, establecía que ambos componentes experimentarían anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

CONSIDERANDO que desde la aprobación en sesión plenaria de las dotaciones económicas a los grupos políticos para la presente legislatura 2019-2023 jamás se ha procedido a la actualización anual de dichas dotaciones económica, a través de ningún índice o fórmula, habiendo permanecido invariables las dotaciones económicas a los grupos políticos.

CONSIDERANDO que el actual equipo de gobierno siempre ha mantenido una línea de racionalidad en el gasto y recursos públicos, entendiendo que también en el ejemplo político debe estar la referencia con la que los ciudadanos y ciudadanas midan nuestra gestión.

CONSIDERANDO el informe emitido por el funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, de fecha 27 de diciembre de 2021 sobre lo dispuesto por la Ley 2/2015, de 30 de desindexación de la economía española en cuanto al Régimen aplicable a la revisión periódica y predeterminada de valores monetarios.

CONSIDERANDO el informe emitido por el funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, de fecha 7 de febrero de 2022.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: No aplicar a los componentes fijos y variables de asignación económica de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios el incremento anual equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

TERCERO.- Notifíquese a la Intervención Municipal de Fondos y a los Grupos Políticos Municipales”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, Dª Josefa Calvo Guerrero, Dª Susana Delgado López, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, Dª Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, Dª Cristina Silva Espinosa]”.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

23/02/22. El Secretario General, Jorge Jiménez Oliva. Firmado. VºBº EL ALCALDE, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado.

Nº 17.900

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO

SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al

presente ejercicio de 2022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO, de grandes consumidores del mes de FEBRERO 2022.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

18/02/22. Firmado: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado de MODUS ROTA.

Nº 17.919

AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)
ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre ENERO-FEBRERO 2022.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

22/02/22. Firmado: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado.
Nº 17.923

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS
EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 2022 la aprobación del ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARKING "LOS CAÑOS" SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SETENIL DE LAS BODEGAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo y 49 de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 del referido Texto Refundido.

24/02/22. El Alcalde, Rafael Vargas Villalón. Firmado.

Nº 18.064

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

En el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, sito en la web <https://www.ayuntamientoubrique.es> y en la sede electrónica de esta Corporación, <https://ubrique.sedelectronica.es> se encuentran expuestas al público las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el procedimiento selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local.

En dicho anuncio se indica asimismo el lugar, fecha y hora del inicio de la celebración de la primera prueba y el nombre de las personas titulares y suplentes que componen el Tribunal, a efectos de recusación.

Los aspirantes deben acudir portando el certificado médico que se indica en la base 8.1.1 de la convocatoria.

03/03/22. La Alcaldesa, Isabel Gómez García. Firmado. Nº 20.994

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos Plaza de Arquitecto/a Técnico/a (2ª convocatoria), composición Tribunal y fecha primer ejercicio.

Por la Alcaldía se ha dictado Decreto de fecha 03.03.2022 que se inserta a continuación en el que se ha resuelto declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza convocada de Arquitecto/a Técnico/a, la cual se encuentra igualmente expuesta en el Tablón de Anuncios y portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Grazalema:

DECRETO.-

Considerando el Decreto de Alcaldía n.º: 44/2022 de fecha 08.02.2022 mediante el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Arquitecto/a Técnico/a mediante el sistema de oposición libre.

Considerando que ha finalizado el plazo de exposición pública mediante anuncio en el Tablón de edictos y sede electrónica de este Ayuntamiento así como Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º: 29 de fecha 11.02.2022 y que se han presentado las siguientes subsanaciones: con Registro de Entrada n.º: 2022000397E de fecha 15.02.2022 por parte de D. Miguel Ángel Morán García se presenta Anexo 1 debidamente cumplimentado, debiendo ser incluido en la relación de admitidos al haber subsanado la deficiencia observada y con Registro de Entrada n.º: 2022000406E de fecha 15.02.2022 por parte de D. Manuel Jesús Aguera Lanza se presenta igualmente Anexo 1 debidamente cumplimentado, debiendo ser incluido en la relación de admitidos al haber subsanado la deficiencia observada.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la Plaza convocada de Arquitecto/a Técnico/a como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre:

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

| Apellidos y Nombre | DNI |
|----------------------------------|-----------|
| López Gutiérrez, Pedro | ***4290** |
| Sánchez Rodríguez, Diego | ***0263** |
| Peréz García-Movellán, Manuel | ***1059** |
| Sánchez Baena, Iván | ***0283** |
| Barea Membrive, Daniel | ***3444** |
| Cruz Camuñez, José Manuel | ***3732** |
| Muñoz Bernal, María Concepción | ***0561** |
| Morenas Castro, José María | ***6827** |
| Granados Lara, Juan Ismael | ***4677** |
| Rodríguez López, Sergio | ***5210** |
| Trujillo Caballero, Manuel | ***1947** |
| López Gómez, Laura | ***5738** |
| Mateos Yañez, Salvador | ***0659** |
| Valle Pulido, Ignacio | ***0337** |
| Pita de Torre, Susana | ***7121** |
| López Moreno, Cecilio | ***2933** |
| Fernández Cortes, Juan Francisco | ***7095** |
| Pérez Carretero, Rosario | ***6426** |
| Aguera Lanza, Manuel Jesús | ***3507** |
| Morán García, Miguel Ángel | ***0065** |

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:

| Apellidos y Nombre | DNI | Motivo |
|---------------------------|-----------|--------|
| Zafra Fuentes, Marta | ***8476** | (1) |
| Castro García, José Ramón | ***5380** | (2) |

(1) Instancia presentada fuera de plazo.

(2) No aporta Titulación requerida ni acredita la equivalencia verificada del Título aportado conforme a la Clausula 3ª 1 c) de las Bases ("Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico/a o del título de Grado equivalente verificado por el Consejo de Universidades...") y Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal de selección que ha de calificar las pruebas correspondientes al proceso de selección a:

Presidente: Oscar Palma Toledo (Suplente: Elena Vidal Pérez)

Vocales:

María José Álvarez Luna (Suplente: Isabel Sánchez Gil)

Fernando Peña Sánchez (Suplente Manuel Luna Rodríguez)

Rafael Tornay Sigüenza (Suplente: Diego Zambrano Macahado)

José Luis García Nieto (Suplente: Ricardo José Aguiar Hernández)

Secretario: Luis Taracena Barranco (Suplente: José Antonio Paya Orzaes)
TERCERO.- Establecer como fecha de realización del primer ejercicio el día jueves 7 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Instituto Enseñanza Secundaria Sierra de Grazalema (Calle Santa Clara s/n de Grazalema), debiendo venir provistos los aspirantes de la documentación identificativa.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Grazalema, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y página Web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Hacer pública la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal de selección y fecha de celebración del primer ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, conforme a lo estipulado en las Bases de la convocatoria.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 03/03/22. EL ALCALDE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez. N° 21.014

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación n° 1683/21-K, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 14-2-22, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social n° 3 de Cádiz, en Procedimiento n° 843/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrán preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a FUNDACIÓN FORJA XXI, cuyo paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en SEVILLA a quince de febrero de dos mil veintidós. ELLETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

N° 16.934

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 71/2021. Negociado: MT. N° Rg.: 1771/2021. N.I.G.: 1102043220210005915. De: BLANCA PASCUAL FORTES. Letrado/a: BLANCA PASCUAL FORTES. Contra: ALYNA RIVKAH AVECASIS.

D./DÑA. PILAR MERINO ARIAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N°. 1 DE JEREZ DE LA FRA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 71/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Jerez de la Fra, a diez de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos por SSª, Patricia Gómez Perea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 1 de esta localidad, el expediente de juicio por delito leve inmediato 71/21 contra el patrimonio, en virtud de denuncia formulada por la letrada Dña. MARÍA

DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ, contra Dña. ALYNA RIVKAH AVECASIS, mayor de edad, y en atención a los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Dña. ALYNA RIVKAH AVECASIS como autora responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto en el art. 234.2º del CP, a la pena de 20 días de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, debiendo abonar la suma de ochenta euros (80 euros), en un sólo plazo y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que se le haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a los intervinientes, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Magistrado-juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALYNA RIVKAH AVECASIS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRA. a catorce de febrero de dos mil veintidós

14/2/22. EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARÍA DEL PILAR MERINO ARIAS. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

N° 17.573

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA SANLUCAR DE BARRAMEDA

Monte Algaida a 25 de Febrero de 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.2.A y 33.5 de los Estatutos de esta Comunidad y por acuerdo del Sindicato de Riegos de la misma adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2022, al punto 2º del Orden del Día, se convoca Junta General de comuneros y usuarios a sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 24 de MARZO de 2022, a las 20:30 horas y 21:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en las instalaciones de la Comunidad de regantes Colonia Agrícola Monte Algaida, sito en Plaza Central s/n de Monte Algaida, y que contará con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Nombramiento de tres interventores para la aprobación del acta de la sesión.
- 2º Aprobación si procede, de la memoria y cuentas anuales del ejercicio 2021.
- 3º Información de los tramites y gestiones para la obra de mejora de la red de riego.
- 4º Aprobación si procede, de la reparación del Camino C-11 mediante subvención de la Diputación de Cádiz.
- 5º Ruegos y preguntas.

Deberá llevar consigo a la asamblea D.N.I. Así mismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación a otro comunero o, por excepción, a favor de cónyuge o hijos, al no asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y autorizado, acompañando D.N.I. de ambos y entregándola antes de la Asamblea al Sr. Secretario de esta Comunidad de Regantes.

De igual forma se pone de manifiesto el derecho que corresponde a todos los comuneros de examinar en la secretaría de la Comunidad de Regantes los expedientes de los asuntos que figuran en el Orden del Día. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

VºBº EL PRESIDENTE. Fdo.: VB: D. Antonio Lara Ibáñez. EL SECRE-TARIO. Fdo.: D. José Antonio Raposo Suárez. N° 20.628

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
 www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros